



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 160.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

Asunción, 5 de marzo de 2025

VISTO: El memorándum CNDL/N° 16/2025 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites eleva a consideración el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad, comisionado a prestar servicios en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

La ley N°7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, y su Decreto Reglamentario N°3248/2025.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” del Decreto Reglamentario N° 3248/2025, que en su Artículo 38° inciso n) expresa cuanto sigue: 137 – Gratificaciones por servicios especiales: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo, en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa cuanto sigue: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios y a los que cumplan funciones de seguridad, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la institución en donde presta servicio.

Que, por Resolución N° 184 del 5 de febrero de 2025, el Comandante de la Policía Nacional prórroga y comisiona en misión de servicio al personal de la Policía Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, por Resolución N° 111 del 17 de febrero de 2025, se acepta la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, es necesario autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a imputar en el Objeto de Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

N° _____





Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 160.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reglamentar el pago en concepto de Servicios Especiales a favor del personal policial comisionado para prestar servicio en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, a realizar el pago de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionado para el servicio de seguridad a partir del 1 de enero y de forma mensual, conforme se detalla a continuación:

Personal de Seguridad Edilicia

Cédula N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Importe
4.523.494	Jorge Marcelo Galeano Godoy	SubOficial Insp. P.S.	1.200.000
5.196.871	Nelio Vera Martínez	SubOficial 1° P.S.	1.200.000

Art. 3° Disponer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Temporales y Complementarias al personal policial en los Objetos de Gasto 131 – Subsidio Familiar, 123 – Remuneración Extraordinaria, 125 – Remuneración adicional y 133 – Bonificaciones.

Art. 4° Disponer que el pago del aguinaldo deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

Art. 5° Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta